

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 13.430.—Doña Zahra Saadat Sarmadi contra la resolución del Ministerio del Interior de 29-7-1981 denegando reconocimiento de condición de refugiada en España.—3.415-E.
- 13.432.—AYUNTAMIENTO DE LLORET DE MAR contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28-1-1981 autorizando a doña Rosa Delgado Navarro y doña Concepción Espinosa Fuentes la construcción de quioscos-bares desmontables en la playa de Fanals, término de Lloret de Mar.—3.414-E.
- 13.434.—CASINO DE LLORET DE MAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio del Interior de 28-5-1981 imponiendo multa de 550.000 pesetas a la Sociedad recurrent por infracción normativa sobre juego.—3.413-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—El Secretario, Gregorio Rivera Uniz.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 13.285.—Don MOISES DE LAS HERAS OVEJERO y doña EULALIA DOLORES CARRETERO JIMENEZ contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 16-1-1981 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por las que se desestimó su solicitud de integración en el Cuerpo Técnico de la Administración de la AISS.—3.228-E.
- 13.283.—Don MIGUEL SANCHEZ LEON, funcionario de la Cofradía de Pescadores de Ceuta, contra las Resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 6-3-1981 y 8-5-1979 sobre integración en la Escala de Técnicos de Cofradías Sindicales de Pescadores (AISS).—3.229-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 13.223.—Don PEDRO MARTIN JIMENEZ contra la Resolución del Ministerio del Interior sobre denegación de ascenso a Comandante de la Policía Nacional.—3.231-E.
- 13.225.—Don PEDRO PELEGRIN GONZALEZ, Capitán de la Policía Nacional, contra la Resolución por silencio administrativo del Ministerio del Interior sobre denegación de ascenso a Comandante del Cuerpo de Policía Nacional.—3.230-E.
- 13.255.—Doña MILAGROS ROSARIO PARDO ESPINACO contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 29-5-1980 sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.—3.234-E.
- 13.259.—Don CARLOS GUERRA MUÑIZ y trece más contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 16-1-1981 sobre denegación de integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS.—3.235-E.
- 13.263.—Don SANTIAGO AGUIRRE MORENO contra las Resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 16-1-1981 y 17-11-1979 sobre integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS.—3.228-E.
- 13.267.—Doña ANTONIA GARCIA VALLIENTE, funcionaria de la AISS, contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 9-2-1981 sobre denegación integración al Cuerpo Técnico de Administración de la AISS.—3.225-E.
- 13.275.—Don FROILAN CUEVA ALONSO contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 16-1-1981 sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.—3.227-E.
- 13.281.—Doña MARIA SOLEDAD SANTAMARINA GARZON contra la Resolución del Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Transferencias de la AISS de 13-3-1980 y denegación por silencio de reposición.—3.232-E.
- 13.289.—Don JOSE FERNANDEZ GALLEGO contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, deniega la integración del recurrente en el Cuerpo Técnico de la Administración de la AISS.—3.233-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1982.—El Secretario.

##### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 38.558.—Doña MARIA ESTER LUSARRETA GALE contra la Resolución del Director general de Personal del Ministerio de Educación sobre nombramiento de Profesores del Colegio Nacional mixto de Leiza (Navarra).—4.091-E.
- 38.601.—Don CARLOS RUIZ OGARA contra el Ministerio de Educación, Universidades e Investigación, quien, por silencio administrativo, denegó solicitud de convocar concurso de traslado para la provisión en propiedad de la cátedra de «Psiquiatría» de la Universidad Central de Barcelona.—4.090-E.
- 38.626.—Don JOSE LUIS MARTINEZ ALBERTOS, don ANTONIO SANCHEZ BRAVO CENJOR y don LUIS NUÑEZ LADEVECE contra la Orden de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado sobre analogía de determinadas asignaturas de Redacción Periodística.—4.094-E.
- 38.628.—Don PEDRO JOSE PINILLOS SUAREZ contra la Orden de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado de 21-4-1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio del mismo año, que declararon análogas determinadas asignaturas a las de «Empresa Informativa» y «Empresa Audiovisual» de la Facultad de Ciencias de la Información.—4.092-E.
- 39.104.—Don SALVADOR RUIZ CUENCA contra la Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 21-5-1981 que le deniega reconocimiento del nivel 18 y abono de complemento de dedicación.—4.090-E.
- 39.140.—Don JESUS BERNARDO MENA TRAPERO contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, Universidades e Investigación, por silencio administrativo, sobre nombramiento para cátedra de «Econometría y Métodos Estadísticos» (3.ª cátedra) de la Facultad de Ciencias E. y E. de la Universidad Autónoma D. Juan Luis del Hoyo Bernat.—4.088-E.
- 39.160.—Doña ENCARNACION GARCIA BENITO contra el Ministerio de Justicia por Resolución de fecha 5-6-1981 sobre amnistía.—4.087-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

38.161.—Don FRANCISCO REGUEIRA SAMPEDRO contra la Resolución del Ministerio de Defensa sobre escalafonamiento.—2.733-E.

39.950.—Doña JULIA MORITAN MUÑIZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 2-9-1980 sobre fallecimiento en acto de servicio.—2.731-E.

39.980.—Don RAFAEL LOPEZ MARTINEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 25-11-1981 sobre Ley 46/1977 sobre amnistía.—2.729-E.

39.961.—Don ANTONIO ORTEGA RUIZ contra el Ministerio de Defensa de 23-11-1981 sobre Ley 46/1977, sobre amnistía. 2.730-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 86, en relación con los 29 y 30, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

38.882.—Don VICTORIANO VALIENTE MUÑOZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—2.734-E.

39.023.—Don LUIS ARTIGAS GOMEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de ascenso.—2.732-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 86, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de febrero de 1982.—El Secretario.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

#### Edictos

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Fermina Soto Villanueva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 332 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegando la inscripción de la marca número 929.848.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.202-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Vicente DoCampo Ansias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 392 de 1982, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre no percepción de los haberes correspondientes al mes de enero de 1980, como los funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.184-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús Aldazábal Viejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 394 de 1982, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre solicitud de percepción de haberes como los funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.185-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Vicente de Lucas Linacero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 396 de 1982, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre solicitud de percepción de haberes como los funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.186-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Vicente Espinosa Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 398 de 1982, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre solicitud de percepción de haberes como los funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.187-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Tomás Cauyo Hernanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 404 de 1982, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno en solicitud de percepción de haberes como los demás funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.188-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Luis González González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 414 de 1982, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, no admitiendo al recurrente a participar en el próximo curso de capacitación para acceso a la Escuela de Mando en turno de antigüedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.189-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Aurea Rodríguez Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 514 de 1982, contra acuerdo del Ministerio de Administración Territorial sobre resolución de la MUNPAL de 26 de noviembre de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.190-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Rolf H. Dittmeyer G. M. B. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 516 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la inscripción de la variante B del modelo industrial número 96.224 «Envase».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—9.191-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa Gómez Cáceres contra la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 397 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.205-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, S. A.», contra la Resolución de la Subsecretaría del Interior de 30 de marzo

de 1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Gobierno Civil de Madrid de 10 de enero de 1980; pleito al que ha correspondido el número 412 de 1982.

Lo que se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Secretario.—V. B.º: El Presidente.—9.206-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Noguera Illán y otros contra el acuerdo de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de 15 de octubre de 1980 y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 413 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Secretario.—V. B.º: El Presidente.—9.207-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón contra la Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de 19 de febrero de 1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de COPLACO de 25 de junio de 1981; pleito al que ha correspondido el número 415 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Secretario.—V. B.º: El Presidente.—9.208-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Granados Matellanes, contra la Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 3 de marzo de 1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Madrid, de 19 de febrero de 1981; pleito al que ha correspondido el número 417 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Secretario.—V. B.º: El Presidente.—9.209-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Subsecretaría del Interior de 8 de abril de 1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 25 de enero de 1980; pleito al que ha correspondido el número 425 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Secretario.—V. B.º: El Presidente.—9.210-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Binsa, S. A.», contra la Resolución de la Subsecretaría del Interior de 1 de marzo de 1982 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 30 de julio de 1981; pleito al que ha correspondido el número 429 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Secretario.—V. B.º: El Presidente.—9.211-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra la Resolución de 5 de marzo de 1982 de la Dirección General de Electrónica e Informática por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Segovia de 3 de agosto de 1981; pleito al que ha correspondido el número 430 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Secretario.—V. B.º: El Presidente.—9.212-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-

tivo interpuesto por la «Sociedad Cooperativa de Viviendas Coviber» contra la resolución de la Junta de Gobierno del Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de fecha 2 de marzo de 1981, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra el de 21 de octubre de 1980 de la Comisión Delegada de la Junta de Gobierno del Colegio de Madrid; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 457/81.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1982.—El Secretario.—V. B.º: El Presidente.—9.204-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra la resolución del Ministerio de Interior de fecha 20 de noviembre de 1980, por la que se impuso multa de 500.000 pesetas, que ha sido ampliada con esta fecha a la resolución de 13 de marzo de 1982, que estima en parte el recurso de alzada, fijando la sanción impuesta en 375.000 pesetas; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 139/82.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1982.—El Secretario.—V. B.º: El Presidente.—9.203-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mario Barona Fernández contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de marzo de 1982, por la que se desestima el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 18 de diciembre de 1981; pleito al que ha correspondido el número 431 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Secretario.—V. B.º: El Presidente.—9.259-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Distribuciones Aliadas, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1981, por la que se concedió el registro de la marca 936.542, y contra la de 13 de enero de 1982, por la que se desestimó el recurso de reposición in-

terpuesto; pleito al que ha correspondido el número 433 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Secretario.—V. B.º: El Presidente.—9.260-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Alfombras Boyer, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de abril de 1981 por las que se denegaron las marcas números 934.291 y 934.292 y contra las de 7 de enero de 1982 por las que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 436 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Secretario.—V. B.º: El Presidente.—9.261-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Paulina Antonia Alvaro contra la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de 8 de enero de 1982, por la que se denegó la petición de la cantidad solicitada, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 437 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Secretario.—V. B.º: El Presidente.—9.262-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Begonia Main Fernández-Cavada contra la resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Ministro, de 19 de febrero de 1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial del Departamento en Madrid de 7 de abril de 1981; pleito al que ha correspondido el número 439 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Secretario.—V. B.º: El Presidente.—9.263-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Ballesteros Fernández, contra la resolución del Director general de Tráfico de fecha 20 de octubre de 1981 desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe Provincial de Tráfico de Madrid, de 19 de enero anterior; pleito al que ha correspondido el número 441 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Secretario.—V. B.º: El Presidente.—9.264-E.

## BILBAO

### Secretaría de Gobierno

Se comunica que con fecha 21 de abril último ha causado baja por fallecimiento el Procurador de los Tribunales del Partido Judicial de Bilbao, don Fernando Echevarría Aldecoa, pudiendo dentro del término de seis meses formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Bilbao, 13 de mayo de 1982.—El Secretario.—P. S.—9.440-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

#### Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 967-M de 1979, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Rafael Roig Gómez, en nombre y representación de don José Adell Bandini y don José Cobo Alvarez, contra la Cooperativa de Viviendas «Virgen de Nuria», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, planta cuarta), el día 29 de julio próximo, y hora de las diez, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada lote y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a

tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

#### Lote primero

«Número ochenta y ocho.—Piso o vivienda denominado sexto, puerta primera, escalera segunda, bloque B, con frente a la calle Altos Hornos, 29 al 37. Situado en su planta alta sexta y tiene una superficie de sesenta y un metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, pasillo, cuarto de aseo, lavadero, cocina y tres dormitorios. Linda: por su frente, Este, con caja de ascensor, caja de la escalera segunda y con proyección vertical del jardín de la finca; por la derecha, Norte, con proyección vertical del jardín de la finca, y por su izquierda, Sur, con caja del ascensor, rellano de escalera y piso sexto, segundo, de la escalera segunda. Tiene asignado un coeficiente de setenta centésimas por ciento y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad al tomo 1.845 del archivo, libro 943 de Sants, finca número 47.064, inscripción primera.»

Valorado, pericialmente, en la suma de un millón doscientas mil pesetas, que es el tipo de subasta de este primer lote.

#### Lote segundo

«Número noventa y nueve.—Piso o vivienda denominada primero, puerta tercera, bloque C, con frente a la calle Altos Hornos, 29 al 37. Situado en su planta alta primera y tiene una superficie de sesenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillos, cuarto de aseo, cocina, lavadero, comedor-estar y tres dormitorios. Linda con su frente, Este, con rellano de escalera, caja del ascensor y proyección vertical del jardín de la finca; por su derecha, Norte, y por el fondo, Oeste, con proyección vertical del jardín de la finca y con edificación propia Cooperativa y por la izquierda, Sur, con el piso primero cuarta.»

Tiene asignado un coeficiente del setenta y cinco centésimas por ciento y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad al tomo 1.845 del archivo, libro 943 de Sants, folio 103, finca número 47.086, inscripción primera.

Valorado, pericialmente, en la suma de un millón ciento cincuenta mil pesetas, que es el tipo de subasta de este segundo lote.

#### Lote tercero

«Porción de terreno destinada a vial de la calle Altos Hornos, que constituye una franja de diez metros de anchura, excepto en el lado Oeste, que se amplía por el chaflán curvilíneo con la calle del Aluminio. Mide una extensión superficial de seiscientos dieciséis metros, equivalentes a dieciséis mil doscientos noventa y nueve palmos, todos cuadrados. Lindante: Por el Sur, con la calle Altos Hornos; por el Norte, con la mayor finca de que se segrega; por el Este, con la porción también vial, propiedad de la Cooperativa de Viviendas «Virgen de Nuria», para productores de SEAT, y por el Oeste, con la calle Aluminio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad al tomo 1.145 del archivo, libro 402 de Sants, folio 211, inscripción primera, finca número 17.973.

Valorada, pericialmente, en la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas, que es el tipo de subasta, en este tercer lote.

#### Lote cuarto

«Porción de terreno destinada a vial de la calle Altos Hornos, que constituye

una faja de diez metros de anchura con una extensión superficial de doscientos veinte metros, equivalentes a cinco mil ochocientos veintidós palmos, todos cuadrados. Lindante: Por el Norte, con la finca matriz de que se segrega; por el Sur, en una línea de veinte metros, con la calle Altos Hornos; por el Este, con finca de la Cooperativa de Viviendas "Virgen de Nuria", para productores de SEAT, y por el Oeste, con porción vial de la misma Cooperativa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad al tomo 1.145 del archivo, libro 402 de Sants, folio 212, finca número 17.975, inscripción primera.

Valorado, pericialmente, en la suma de sesenta mil pesetas, que es el tipo de subasta de este cuarto lote.

Asimismo se hace constar: Que los títulos de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevar a efecto, previa la consignación del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, 19 de mayo de 1982.—El Secretario, Juan Mariné.—3.605-16.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 56 de 1981-M, obran autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Santander, S. A., de Crédito», representado por el Procurador señor Gramunt Moragas, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Graciense, S. A.», y «La Forestal de Urgel, S. A.», en reclamación de cantidad en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en passeig Lluís Companys, sin número, piso 5.º de esta ciudad, se ha señalado el próximo día 28 de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1. Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

2. Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

4. Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la finca salió a subasta por segunda vez, por la suma de veintisiete millones de pesetas.

Que la finca tiene la siguiente descripción:

Unidad registral número 1, tienda situada en la planta baja de la casa 26 de la calle Alegre de Dalt, de Barcelona, con comunicación a la planta de sótanos totalmente independiente y formando una sola unidad registral. Dispone esta tienda de tres huecos a la calle con entrada por el más cercano al «hall» de entrada a la finca por donde tiene acceso. La comunicación con el sótano se hace a través de una escalera. Tiene dos aseos y linda: por su frente, con la calle Alegre de Dalt; derecha, entrando, fina 24 de la misma calle; izquierda, con el «hall» y vestíbulos de entrada, patio de luces, vivienda portería y solar número 28 de la misma calle; por el fondo, resto de la finca de «Inmobiliaria Graciense, S. A.»; por arriba, con los pisos 1, 2, 3 y 4, puertas de la planta primera, y por abajo, con el solar. Tiene una superficie útil de 355 metros cuadrados en cuanto a la planta sótanos y 252 metros cuadrados, la tienda. Coeficiente: 19,10 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, en el tomo 929, libro 651 de Gracia, folio 108, finca 20.214, inscripción primera.

Barcelona, 19 de mayo de 1982.—El Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario, Luis Valentín.—3.585-13.

Don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 6.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 153 de 1980, instado por «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», contra don Juan Badal March, he acordado por providencia de esta misma fecha la celebración de tercera subasta pública el día 17 de septiembre, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 489 de la calle Blanqueiras, número 39, antes 43 único, piso 3.º, 1.ª, de la localidad de Valencia, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Occidente, al tomo 370, folio 250, libro 14 de Serranos, finca número 489, inscripción 10, valorada en la cantidad de 4.948.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de mayo de 1982. El Secretario.—7.925-C.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número uno,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 602/80-pd, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, contra don Jorge Blanco López, he acordado por providencia de fecha del día de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 28 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Au-

diencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca sin número de la calle 303, piso escalera A-3.º, 2.ª, de la localidad de Castelldefels (Barcelona).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, de Hospitalet de Llobregat, al tomo 355, folio 162, libro 173, finca número 18.366, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de un millón seiscientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1982.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario.—5.064-A.

Don Agustín Ferrer Barriandos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.432-81 V, instado por «Tenver, S. A.», contra doña Natividad Molira Gimeno y don Enrique Duarte Gil, he acordado por providencia de fecha 25 de mayo la celebración de la primera y pública subasta el día 21 de septiembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar asimismo que las fincas salen a subasta en lotes distintos.

La primera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Olot, libro 28 de San Joan de les Fonts, tomo 525, folio 176, finca 106 duplicado, inscripción segunda. Valorada en 2.500.000 pesetas.

La segunda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 728, libro 33 de San Quirze, tomo 223, finca 1.182, inscripción tercera. Valorada en pesetas 2.000.000.

La tercera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Olot, libro 11 de San Joan de les Fonts, tomo 219, folio 28 vuelto, finca 370, inscripción octava. Valorada en 750.000 pesetas.

La cuarta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Olot, libro 19 de San Joan de les Fonts, tomo 368, folio 17, finca 460, inscripción octava. Valorada en 800.000 pesetas.

La quinta, inscrita en el Registro de la propiedad de Olot, libro 22 de Sant Joan de les Fonts, tomo 424, folio 69 vuelto, finca 386 triplicado, inscripción veinte. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Relación de fincas hipotecadas

Primer lote:

1.ª Rústica: Heredad denominada «Casademont», situada en el término de Beguda, distrito municipal de San Joan de les Fonts, compuesta de la casa de campo señalada de números 55 y 56, que mide 53 palmos de ancho por 109 de longitud, o sea, 53 palmos por la parte del corral y 56 palmos por la parte denominada «Can Nofre»; de una cabaña que mide

32 palmos de ancho por 34 palmos de longitud; de una era que mide 52 palmos de ancho por 61 palmos de longitud, y de su agregado denominado «Casanova», con la casa de dicha denominación; hoy completamente derruida; sus tierras cultivadas de 12 cuarteras y un cuartón de cabida superficial aproximada, o sea, que las del «Manso Casademont» tienen una superficie de 10 cuarteras y un cuartón, y las cultivadas del agregado «Casanova» tienen una superficie de dos cuarteras, y las tierras yermas tienen una cabida superficial aproximada, en conjunto, de 58 cuarteras, todo ello según los títulos y el Registro de la Propiedad, si bien según medición efectuada por los Servicios del Catastro Parcelario su cabida real es de 38 hectáreas 2 áreas 95 centiáreas y comprende las parcelas 124 y 127 del polígono 1 de dicho Catastro Parcelario, y con respecto al indicado término, Linda, en conjunto: Norte, tierras del «Manso La Cau», de José Costa Sagué; Sur, los mansos «Fontfreda y Doménech», tierras que fueron del mismo que se describe y con la ribera de Vianya, actualmente, fincas de María Vila Casadevall y de Paulino Doménech; Este, honores de los mansos «Rovira, Marunys, Colom, Doménech y Fontfreda», actualmente fincas de Paulino Doménech Reverter, y Oeste, honores de Enrique Cabrafiga y de los mansos «Roig, Fontfreda y Caum», actualmente tierras de Francisco Riera Cabrafiga y del «Manso La Cau», de José Costa Sagué. Dentro de esta heredad y formando parte de la misma, existe una fuente o manantial de agua conocido por «Font Figueras», y enclavada en la propia heredad existe una pieza de tierra yerma propia de los herederos de Lorenzo Caum, sobre la cual pesa una servidumbre de paso a favor de los mansos «Casademont» y «Casanova», incluso para ganado.

#### Segundo lote:

2.ª Porción de terreno, situado en la «Colonia Castellort», término municipal de San Quirico de Tarrasa, de superficie mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados, que equivalen a cincuenta mil palmos cuadrados. Limita, por el frente, Norte, con un camino; por la izquierda, entrando, Este, con finca del señor Serra; por la derecha, Oeste, con otra de don Pedro Rebés, y por el fondo, Sur, con propiedad del señor Doménech (Sabadell).

#### Tercer lote:

3.ª Casa en Beguda, llamada «Casanova de Doménech», señalada de número 54, con una extensión de terreno cultivo y bosque anejo de 6 hectáreas 84 áreas 71 centiáreas; lindante: Oeste, honores del Manso Colom; Mediodía, otros de Rovira; Poniente y Norte, otros de Casademont (Olot).

#### Cuarto lote

4.ª «Manso Cadavalls», en el lugar de Beguda, compuesto de una casa señalada de número 59, cabaña, era y tierras, de cabida 1 hectárea 90 áreas, de cultivo, y 75 áreas 25 centiáreas, de yermo; lindante, en junto: Este, «Manso Charbanda»; Sur, riera de Vianya, Norte y Oeste, Ramón Sacrest (Olot).

#### Quinto lote:

5.ª «Manso Colom», en el lugar de Beguda, compuesta de casa número 53, de bajos y tres pisos, era enladrillada y cabaña de bajos y un piso y tierras anejas; la superficie según el título es la siguiente: la casa y sus anejos, 10 áreas; el huerto junto a la casa, 12 áreas 48 centiáreas; la tierra de cultivo, bajo la casa, dividida por el camino de Castellar de la Montaña, 296 áreas 23 centiáreas; los márgenes y rieral yermo, 204 áreas 43 centiáreas; bosque de encinas junto a la casa, 91 áreas; terreno incultivo de

artigas, 804 áreas 66 centiáreas; «Camp de la Costa», 32 áreas de sembradura y 3.164,52 áreas de yermo, matorral y peñascos; 27,25 áreas de terreno improductivo del torrente «Bonegra». Está atravesada de oeste a este por la ribera de Vianya y el torrente «Bonegra» y por porciones de terreno sobregado propias de sucesores de Torrás Hermanos, y de Ricardo Doménech; y al norte de la ribera, la atraviesan diversos caminos, en particular de sur a norte, el camino de Castellar de la Montaña, Linda, en conjunto: Norte, Isidro Torrás y «Manso La Cau», mediante torrente; Este, «Manso La Cau», María Vives y Marcelina Casadevall; Oeste y Sur, la riera de Vianya y «Manso Zarbanda». Fernando Doménech y Buenaventura Casademont. Es pertenencia de esta finca el derecho de utilizar para usos domésticos, el agua del torrente «Bonegra» (Olot).

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1982.—El Juez, Agustín Ferrer Barriendos. El Secretario.—3.602-16.

Don Ezequiel Miranda de Dios, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 9 (2.ª).

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 58/81, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, que litiga con pobreza contra doña Flora Bertrand Mata, he acordado por providencia de fecha 27 de mayo la celebración de primera pública subasta el día 23 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Nave industrial sita en el término de Prat de Llobregat plaza Juan Rof Codina, de la localidad de Prat de Llobregat. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet 3. al tomo 619, folio 71, libro 163 de Prat, finca número 14.312, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de mayo de 1982.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario.—5.421-A.

Don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 6.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 707 de 1981-A, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, que litiga al amparo del beneficio legal de pobreza, contra «J. Balague Arquitectura e Ingeniería, S. A.», he acordado por providencia de fecha 27 de mayo de 1982, la celebración de primera y pública subasta el día 28 de septiembre, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 75.641, de la calle Ciprés, número 55, piso 2.º, 2.ª, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, Ciudad, al tomo 1.370, folio 39, libro 1.258, finca número 75.641, inscripción primera, valorada en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de mayo de 1982.—El Juez, Carlos Lorenzo Penalva de Vega.—El Secretario.—5.419-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.041/77-F, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros contra don Isidro Pascual Suari, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera pública subasta el día 23 de septiembre, a las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca sin número de la plaza Jaime I, calle Primer Marqués Franquesas, piso 6.º, tercera de la localidad de Granollers. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 828 del archivo, folio 189, libro 12º de Granollers, finca número 11.407, inscripción primera. Valorada en la cantidad de un millón de pesetas. Su superficie útil es de 79,60 metros cuadrados y las terrazas, 12,03 metros cuadrados. Coeficiente de 1,673 por 100.

Se previene además a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra la cantidad dicha de valoración, y a la que no preceda el depósito, en la Mesa del Juzgado de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tal precio, y que los gastos de subasta y demás hasta la posesión serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 29 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos. El Secretario judicial.—5.420-A.

#### BILBAO

#### Edictos

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 1.ª, con el número 311/82, se siguen autos sobre suspensión de pagos del comerciante residente en Portugalete (Vizcaya) don Timoteo Díez Martínez, representada por el Procurador don José María Arana Vidarte, en los cuales, por resolución de esta fecha se ha dictado providencia, teniendo por solicitada la declaración de suspensión de pagos del indicado comerciante, quedando intervenidas todas las operaciones comerciales del mismo, por la intervención designada al efecto en este Juzgado, conforme a la Ley.

Dado en Bilbao a 20 de mayo de 1982. El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—8.747-C.

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital (Sección primera).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.318/81, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra «Construcciones PCYVSA», sobre ejecución de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 28 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca, que fue de 3.000.000 de pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder al remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Número uno, sótano, que tiene una superficie aproximada de 452 metros cuadrados. Linda: Norte, con terreno libre de edificación; Sur y Este, con subsuelo del edificio, y Oeste, con terreno libre de edificación. Representa una participación en los elementos comunes de 3,30 por 100 y forma parte del grupo o conjunto arquitectónico compuesto de cuatro portales o bloques, radicante en el barrio de Ondargane, jurisdicción de Górliz (Vizcaya), que se denominan I, II, III y IV, calle Elisa Artaza.»

Inscrito al libro 19 de Górliz, folio 242, finca 868.

Dado en Bilbao a 25 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, Javier Cruzado Díaz. El Secretario.—5.179-A.

#### GERONA

##### Edicto

En el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Disme, S. A.», con domicilio social en Llagostera, carretera de Gerona a San Feliu de Guixols, kilómetro 19,2, que con el número 98/81 se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona, a instancias de dicha Sociedad, ha recaído el siguiente auto que, en su parte bastante, es del siguiente tenor:

Auto.—En Girona a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Resultando: ..... Resultando: ..... Resultando: ..... Resultando: Que la proposición de modificación de convenio formulada por «Thenaisie-Provote, S. A.», recogida en la escritura pública otorgada ante el Notario de Gerona don Antonio Palos Ferreres el 3 de febrero de 1982, número 312 de su protocolo, es del siguiente tenor literal: «Convenio, que propone el

suscrito acreedor de la Entidad «Disme, Sociedad Anónima», a fin de que presten su adhesión al mismo los acreedores que lo estimen conveniente.

Primero.—Son acreedores de la Entidad «Disme, S. A.», a efectos del presente procedimiento y convenio, los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores formada por la intervención judicial, sin perjuicio de la facultad conferida a la Comisión de Acreedores en el apartado e) del pacto cuarto.

Segundo.—La Entidad «Disme, S. A.», pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes que componen su activo, para que se proceda a su realización, aplicándose el producto que se obtenga al total pago de sus deudas, a prorrata entre todos los acreedores.

Tercero.—Para llevar a cabo la realización de los bienes que integran el activo de la Sociedad «Disme, S. A.», se nombra una comisión que estará integrada por los siguientes miembros: «Gartix, S. A.»; «G. Sensat Hijos, S. A.»; «Hero España, Sociedad Anónima.»; «Seimex, S. A.»; «Japic, S. A.»; «Hijos de Francisco Saula, Sociedad Anónima.» y «Jealsa, S. A.» La citada comisión, como premio a su gestión, percibirá un porcentaje del 7 por 100 de las cantidades que pueda poner a disposición de los acreedores.

Cuarto.—La comisión nombrada gozará de las más amplias facultades en orden al cumplimiento y ejecución de lo aquí convenido, pudiendo especialmente: a) Vender, en todo o en parte (con), digo, en junto o por separado, toda clase de bienes y derechos integrantes del activo de la Sociedad, por el precio y condiciones que estime pertinentes; b) Realizar las operaciones liquidatorias, en nombre de la deudora, bien sea como Comisión Liquidadora o mediante el apoderamiento a que se hace referencia en el pacto siguiente; c) Repartir, entre todos los acreedores, las cantidades obtenidas de la liquidación de los bienes de la deudora, hasta hacer cumplido pago de aquéllos; d) Ejercitar cuantos derechos y obligaciones puedan corresponder a la Entidad deudora; e) Fijar definitivamente los saldos si hay controversia en ello una vez atendidas las justificaciones documentales tanto de la parte deudora como de la acreedora.

Quinto.—Sin perjuicio de lo que antecede, la Entidad «Disme, S. A.», otorgará a favor de la citada comisión poderes, que tendrán el carácter de irrevocables por dimanar de este convenio, para que dicha comisión pueda llevar a cabo las funciones que le competen. Tal apoderamiento se otorgará una vez firme el auto por el que se apruebe el presente convenio, conforme a minuta confeccionada por la propia comisión, ajustada a los términos de este convenio y dentro de los ocho días siguientes al en que la deudora sea requerida a tal efecto.

Sexto.—La comisión nombrada, cuyo funcionamiento podrá ser adecuadamente regulado, fijará el domicilio que libremente elija para llevar a cabo las funciones que le estén encomendadas, y de cada sesión que celebre levantará un acta que se extenderá en un libro llevado a tal efecto. Los acuerdos serán tomados por mayoría de sus miembros, siendo firmes y ejecutivos desde el momento en que se adopten. Si algún miembro de la comisión cesara en el desempeño de sus funciones, por propia decisión o por cualquier otro motivo, los restantes designarán quién sea la persona que haya de sustituirle.

Séptimo.—Las personas jurídicas integrantes de la comisión podrán hacerse representar por la persona física que libremente designen, debiendo comunicar, en su caso, el cambio de la persona designada a los demás miembros con un plazo de antelación no inferior a ocho días.

Octavo.—Con preferencia a cualquier otro pago, la Entidad «Disme, S. A.», pagará todos los gastos y honorarios profesionales que se hayan originado con motivo del expediente de suspensión de pagos. Será de cargo y cuenta de la deudora el pago de todos los gastos necesarios que se causen por la comisión de acreedores, o cualquiera de sus miembros, en el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas por el presente convenio.

Noveno.—Mientras se lleve a cabo la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio no devengarán intereses, ni pactados ni legales, los créditos contra la Entidad «Disme, S. A.».

Décimo.—Los acreedores podrán aplicar las cantidades que perciban a cuenta o solución de los respectivos títulos de crédito que libremente elijan, quedando igualmente facultados para aplicar a cuenta o solución de sus respectivos títulos de crédito los saldos que arrojan las cuentas de ahorro o retención tituladas a favor de la Entidad «Disme, S. A.».

Undécimo.—Aprobado este convenio quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Disme Sociedad Anónima».

Duodécimo.—La aprobación del presente convenio no supone en modo alguno novación o modificación de las acciones que competen a cada uno de los acreedores contra terceros intervinientes en sus títulos de crédito, o terceros fiadores, las cuales podrán usar o proseguir en cualquier momento y circunstancia que estimen oportunos.

Gerona a dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Por «Thenaisie-Provote, S. A.», firmado D. Pedro Ribas Culubret.

Resultando: ..... Resultando: ..... Resultando: ..... Considerando: .....

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía aprobar y aprobaba la modificación del convenio propuesta por el acreedor «Thenaisie-Provote, S. A.», recogida en el resultando 4.º de este auto, mandando a los interesados a estar y pasar por ello. Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre e inserten, asimismo, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Los Sitios» de esta capital y participe al Juzgado de igual clase decano de esta ciudad, expidiendo al efecto los despachos acompañatorios necesarios y cesen los Interventores judiciales nombrados en este expediente. Firme que sea este auto, librense los correspondientes despachos a los Registros de la Propiedad y Mercantil al efecto de cancelación de las anotaciones tomadas.

Lo mando y firma el ilustrísimo señor don Emilio Berlanga Ribelles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Gerona y su partido.—Doy fe.—Firmado: Emilio Berlanga Ribelles, rubricado.—Ante mí, José María Torres, rubricado.

Y con el fin de dar al auto que antecede de la publicidad establecida en la Ley de Suspensiones de Pagos de 28 de julio de 1922, extiendo y firmo el presente en Gerona a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario.—10.454-C.

#### GRANADA

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 80: de 1978 se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de don Francisco Anguita García, y doña Mercedes Anguita García, contra doña Josefa Mesa Nieto,

para hacer efectivo el importe del crédito hipotecario de un millón setecientas una mil seiscientas pesetas de principal, más intereses pactados y costas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, las siguientes fincas:

Un pedazo de tierra de riego sito en la parte Levante de la cortijada de Tocón, en término de Illora, en el pago de los Prados, de cabida seis fanegas y nueve celemines, equivalente a tres hectáreas dieciséis áreas noventa y cinco centiáreas y treinta y siete decímetros cuadrados, linda: Norte, con la carretera de Illora a Tocón; Levante, finca de don Francisco Calvo Fernández; Sur, la de don Anton o Jiménez Rubio, y Poniente, la de doña María Mesa Nieto. Dentro de esta finca existen los pozos y entre uno y otro una casa para el motor eléctrico con que se elevan las aguas para el riego y un estanque, además hay una casa cortijo que forma parte de la finca. Valorada en un millón setecientas cincuenta mil pesetas.

Una suerte de tierra calma de secano, situada en el pago de los Prados, correspondiente a la parte de Levante de la cortijada de Tocón, anejo y término municipal de Illora, con cabida de nueve hectáreas sesenta y dos áreas ochenta y nueve centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, equivalente a veinte fanegas y seis celemines, que linda: al Norte, con el camino de las Viñas; Levante, con María Mesa Nieto; Sur, la carretera de Illora a Tocón, y Poniente, con Antonio García Pedregosa. Valorada en un millón trescientas mil pesetas.

El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca y que ha quedado consignado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para el acto del remate se ha señalado el día 27 de julio próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el licitador las acepta y se subroga en su responsabilidad, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Granada a 25 de mayo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—8.291-C.

#### LA CORUÑA

Don Ricardo Leirós Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 105 de 1980, a instancia de la Entidad «Banco de Granada, S. A.», por subrogación, representada por el Procurador don Alejandro Lage Alvarez, para hacer efectiva la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas, que con sus intereses y costas ha sido objeto de préstamo concedido a don Manuel Alvarez Sánchez y su esposa, doña Elsa Rodríguez González, vecinos de Oleiros, con domicilio en el lugar de Perillo «Finca Rialeada», se sacan a pública subasta los bienes hipotecados en garantía de tal préstamo, y que son los siguientes:

Término municipal de Oleiros, parroquia de Alfoz (Perillo)

«Chalé en el sitio que llaman "Agramar", conocido por el nombre de Riale-

da, que ocupa la superficie cuadrada cubierta de ciento ochenta metros, con mirador y terraza en su frente a la carretera de San Pedro, que avanzan dos metros, y un cuerpo saliente en semicírculo en su parte posterior, en la crujía de la torre que avanza tres metros; tiene en su planta baja, elevada cincuenta centímetros del nivel del suelo en su parte posterior, que por la pendiente del terreno hacia la carretera de San Pedro, se convierten en dos metros en su fachada principal, un gran "hall", comedor, despensa, sa, cuarto de planta y cocina; en su planta principal, tiene cuatro dormitorios y cuarto de plancha y cocina; en su parte del piñón de las fachadas, dos dormitorios o más de locales aprovechables en las pendientes del tejado; tiene, además, en la torre, dos pisos más; el resto del terreno o sea tres mil quinientos metros cuadrados, está destinado a huerta y jardín. Linda: Sur, que es su frente, muro de sostenimiento y separa de la carretera que del Puente del Pasaje conduce a San Pedro de Nos; Norte, espalda, cómaro de labradío de María Fernández; Este, derecha, entrando, finca de don Rosendo Pedreira, y Oeste, izquierda, labradío de Pedro Zapata.»

Inscrito en el libro 28 de Oleiros, folio 112 vuelto, finca 8.650 triplicado, octava.

2. Labradío llamado Espifeira, de tres ferrados catorce cuartillos dieciséis áreas, que linda: Oeste, otra de don José Ares; Este, labradío cerrado con ribazo de Carmen Pedreira; Norte, otro ídem. de los herederos de don Enrique Laira; y Sur, la carretera del Puente del pasaje al apeadero de Cacebra.

Inscrita en el libro 121 de Oleiros, folio 208 vuelto, finca 9.509, tercera.

3. Labradío al sitio de Agra-Mar, de dos ferrados y seis cuartillos algo escasos, nueve áreas ochenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, cómaro de labradío de María Fernández; Sur, cómaro que le sostiene y separa de la carretera del Pasaje a San Pedro de Nos; Este, más de doña Bernarda Pedreiro, y Oeste, de Carmen Pedreira.

Inscrita en el libro 104 de Oleiros, folio 53 vuelto, finca 8.010, tercera.

4. Labradío que llaman Agra-Mar, de cabida once áreas dos ferrados y once cuartillos y medio que linda: Norte, monte de María Fernández; Sur, cómaro que le sostiene y separa de monte de don Federico Villoch; Este, con más de Rosendo Pedreira, y Oeste, de Carmen Pedreira.

Inscrita en el libro 72 de Oleiros, folio 5 vuelto, finca 5.930, cuarta.

5. Labradío al sitio que llaman Agra-Mar, de dos ferrados y siete cuartillos, diez áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: Norte, cómaro que le sostiene de labradío de María Fernández; Sur, cómaro que sostiene esta finca y separa huerta de don Federico Villoch; Este, más de Vicente Cruz, y Oeste, otra de Bernarda Cruz.

Inscrita en el libro 71 de Oleiros, folio 243, finca 5.926, tercera.

6. Labradío llamado Agra-Mar, de dos ferrados y nueve cuartillos, diez áreas cuarenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, cómaro de labradío de María Fernández; Sur, cómaro que la sostiene y separa de carretera de Puente del Pasaje a San Pedro de Nos; Este, cómaro de labradío de Vicente Cruz Fernández y Benito Pedreira, y Oeste, más de Rosendo Pedreira.

Inscrita en el libro 104 de Oleiros, folio 65 vuelto, finca 8.012, tercera.

La escritura de constitución de hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de La Coruña, con fecha 5 de agosto de 1971.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la hora de once del día 27 de julio próximo; haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licita-

dor acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que es el siguiente: a) El chalé conocido por Rialeada: un millón trescientas diecisiete mil quinientas pesetas; b) el labradío llamado Espifeira, descrito en segundo lugar: quinientas noventa y siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas; c) el labradío al sitio de Agra-Mar, descrito en tercer lugar: trescientas treinta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas; d) el labradío al sitio que llama Agra-Mar, descrito en cuarto lugar: trescientas ochenta y cuatro mil ochocientas doce pesetas y cincuenta céntimos; e) el labradío al sitio que llaman Agra-Mar, descrito en quinto lugar: trescientas sesenta y nueve mil quinientas noventa y tres pesetas y cinco céntimos; y f) el labradío llamado Agra-Mar, descrito en sexto lugar: trescientas sesenta y nueve mil quinientas noventa y tres pesetas y cinco céntimos; y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 27 de mayo de 1982.—El Juez Ricardo Leirós Freire.—El Secretario.—8.660-C.

#### MADRID

#### Edictos

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos de procedimiento judicial, sumario hipotecario, seguidos en este Juzgado con el número 1.908-80-A, a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut contra la Entidad «Marbella Sierra y Mar, S. A.», en reclamación de cantidad, por el presente se hace saber que se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirá, señalándose para la celebración del remate el próximo día 29 de julio del año en curso, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta tercera, rigiendo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas que se sacan a subasta

1. Finca 23, planta baja, apartamento-estudio 8-A. Consta de salón-dormitorio, cocina, cuarto de baño y terraza cubierta.

Con superficie construida de 36,60 metros cuadrados, más 7,80 metros cuadrados destinados a terraza. Linda, por la derecha, entrando, con el apartamento-estudio A-9, al Sur; izquierda o Norte, con el 7-A; por su fondo o espalda, al Este, con jardín común del edificio. Tiene su entrada por el Oeste, y da a galería de entrada o apartamentos de uso común del edificio. Cuota: 0,81 por 100. Edificio denominado «Acuarium», conjunto residencial «Parque la Carolina», de Marbella. Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, al tomo 429, folio 64, finca 8.232.

2. Finca 24, planta baja, apartamento-estudio A-9. Consta de salón-dormitorio, cocina, cuarto de baño y terraza cubierta. Con superficie construida de 36,50 metros cuadrados, más 7,80 metros cuadrados destinados a terraza. Linda, por la derecha, entrando, o Sur, con el 10-A; izquierda o Norte, con el 8-A, y por su fondo o espalda al Este, con jardín común del edificio. Tiene su entrada por el Oeste y da a galería de entrada a apartamentos de uso común del edificio. Cuota: 0,81 por 100. Edificio denominado «Acuarium», conjunto residencial «Parque la Carolina», de Marbella. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al tomo 429, folio número 67, finca 8.234-A.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1982.—El Secretario.—9.300-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el expediente número 321 de 1982-A-1, sobre suspensión de pagos de la Entidad Mercantil «Talleres Gráficos Alonso, S. A.», domiciliada en Fuenlabrada (Madrid), carretera de Villaviciosa de Odón a Pinto, kilómetro 15,180, dedicada al sector de artes gráficas; por medio del presente edicto se hace público que por autos de esta fecha se ha acordado citar a los acreedores de dicha Entidad a la Junta general de acreedores que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado (plaza de Castilla, 1, planta 1.ª), el día 12 de julio próximo, a las diecisiete horas, con la prevención de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—8.586-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos de juicio ejecutivo número 1.255-1980, a instancia de «Banco Herrero, S. A.», representada por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti, contra doña Carmen Fernández Moreno, vecina de Madrid, Vallehermoso, 79, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca embargada a la demandada:

«Piso 5.º, número 4, de la casa número 79, de la calle Vallehermoso, de Madrid. Tiene 58 metros y 2 decímetros cuadrados de superficie y una cuota de 2,364 por 100. Linda: frente, entrada al cuarto y cuarto número 3, derecha, medianero con casa número 11 de Cea Bermúdez; izquierda, cuarto número 1 y patio de la casa, y fondo, patio abierto medianero con el de la casa número 13 de Cea Bermúdez.»

Está inscrita al folio 6 del libro 519, finca 15.966 del Registro de la Propiedad número 5 de Madrid.

Valorada en la cantidad de 2.900.000 pesetas.

Dicha tercera subasta tendrá lugar, sin sujeción a tipo, el día 28 de julio del corriente año, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta (que es el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100), sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación del Registro, que con los autos están de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1982. El Juez.—El Secretario.—8.325-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.265-80, a instancia de «Banco del Noroeste, S. A.», contra otros y don José Paz Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 27 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que, por ser segunda subasta, sale con la rebaja del 25 por 100.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

En un solo lote, por estar unidos entre sí.

Urbana.—Pisos segundo, letras A y B, de la casa sita en Madrid, calle Comandante Franco, número 4, con una superficie, el primero, de 149,96 metros cuadrados y, el segundo, de 143,57 metros cuadrados, más cuartos trasteros. Inscritos en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, libros 510 y 509, números 709 y 708, folios 91 y 46, fincas números 36.937 y 36.906.

Tipo de subasta: 13.880.070,75 pesetas.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1982.—El Secretario.—El Magistrado-Juez.—9.402-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid, en autos de mayor cuantía número 1.029 de 1980, en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de «Publidis, S. A.», contra don José Barbero Rodríguez, vecino de Madrid, calle Fermín Caballero, 64, edificio Larra, 1 y 3, Ciudad de los Periodistas, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública

subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Finca urbana.—Piso primero 12, tipo B, del bloque de viviendas A-1 de la Ciudad de los Periodistas, en Madrid, antes Chamartín de la Rosa. Está situado en la planta primera sin contar la baja ni la de semisótano, con entrada en el portal. Comprende una superficie de 172 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, despacho, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, aseo de servicio, cocina y varios armarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 al tomo 469, folio 61, finca 31.528.

Valorada en 5.736.333 pesetas.

Bienes muebles.—Un órgano eléctrico; un televisor en color, de 26 pulgadas; un congelador de 500 litros, «Kelvinator»; un cuadro de Domingo Huestas firmado en su parte inferior derecha representando un desnudo de mujer, de dos metros de largo por un metro de alto en perfecto estado. Valorado todo en la cantidad de 900.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número 2 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso primero, se ha señalado el día 27 de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el fijado anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad número 18, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo en cuanto al inmueble y de tres días en cuanto a los bienes muebles.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, 27 de mayo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—8.326-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos 802/79, del Proced. Ley de 2 de diciembre de 1872, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor De Antonio Morales, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Hijos de Eduardo Martínez, S. R. C.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana; fábrica de curtidos, hilados, molino harinero y unos terrenos adyacentes, al sitio Camino de las Terreras, pie de Cervillo, y debajo del Cerrillo. Término municipal de Molina de Aragón. Mide en conjunto 15.476 metros cuadrados. La fábrica de curtidos tiene una extensión superficial de 350 metros cuadrados y se compone de dos cuerpos, el primero cons-

ta de sótano y una primera planta, el segundo consta de sótano y una planta a distinto nivel donde están instalados los aparatos y útiles necesarios para su objeto, con un total de 1.400 metros cuadrados edificadas. La fábrica de hilados tiene una extensión superficial de 960 metros cuadrados y se compone de nave de hilaturas, otra de lavadero, otra de rivera o tintorería, de dos pisos, otra para la caldera y otra para secadero, donde están instalados los aparatos y útiles necesarios para su objeto, con un total de metros cuadrados de 1.280 metros cuadrados. Sus linderos generales son: Derecha o Norte, Camino de las Terreras y Arroyo del Val; izquierda o Sur, río Gallo y herederos de Francisco Checa; fondo u Oeste, Ayuntamiento de Corduente, y por su frente o Este, canal del Torrecilla y camino. Esta finca queda atravesada por el camino de Lavadero, que partiendo de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, termina en el Puente Verde. Inscrita la hipoteca en el Registro de Molina de Aragón, tomo 364, libro 29, folio 243, finca número 3.634, segunda.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 21 de julio próximo, a las once horas, y en el Juzgado de Molina de Aragón, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de nueve millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario. 4.097-3.

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 1.617/80, de don Eduardo Gómez de Avila Sánchez Hidalgo, domiciliado en Via Carpetana número 10-1, Madrid, se ha dictado auto con fecha 30 de enero del año en curso, por el que se proclama la proposición de convenio presentada por el acreedor don Sabiniano Santos Sepúlveda, cuyo contenido obra en los autos y puede ser examinado en Secretaría de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta 1.ª, y que por su extensión no se transcribe en el presente.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 17 de junio de 1982.—El Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario.—10.474-C.

## REQUENA

### Edicto

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Primera Instancia de Requena y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del mismo se tramitan autos con el número 181 de 1981 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Entidad Sociedad Cooperativa de Crédito Caja Rural de la Valencia Castellana, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Erans Albert, contra don Francisco José Casanova Abellán, en cuyos, y por providencia del día de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes hipotecados al deudor y que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate la audiencia del día 26 de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores de consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de tasación pactado en la escritura de hipoteca.

3.ª Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los cargos anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes que se subastan

1.º Tierra secano dedicada al cultivo de cereal, paraje bajo y alto, en el paraje denominado Carraquilla, de una superficie aproximada de cuatro hectáreas 70 áreas, que linda: Norte, tierra de Dionisio Haya Olmo; Sur, otra de Roberto Navarro García; Este, montes del Estado, y Oeste, tierra de Luis Berlanga Huerta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al folio 244 vuelto del libro 18 de Venta del Moro, finca 3.122, inscripción segunda.

Tasada en novecientos treinta y seis mil pesetas.

2.º Otro trozo dedicado al cultivo de cereal, en el paraje llamado Fuente de la Oliva, de una superficie de nueve áreas 63 centiáreas, que linda: Norte, tierras de herederos de Roberto Navarro García; Sur, Francisco José Casanova Abellán; Este, montes del Estado, y Oeste, finca de Roberto Navarro García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al folio 246 del libro 18 de Venta del Moro, finca 3.123, inscripción segunda.

Tasada en diecisiete mil pesetas.

3.º Tierra secano en el paraje denominado Cueva de la Parra, de una superficie aproximada de cuatro hectáreas 53 áreas y 32 centiáreas, que linda: Norte, de herederos de Francisco Navarro Sáez; Este, de Francisco Navarro Sáez y Miguel Roca; Sur, la de Miguel Roca, y Oeste, vereda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al folio 43 del libro 17 de Venta del Moro, finca 2.861, inscripción segunda.

Tasada en setecientos sesenta y dos mil pesetas.

4.º Pedazo de tierra secano laborizado y erial, paraje el Hornillo, de siete hectáreas 48 áreas 65 centiáreas, aproximadamente. Linderos: Norte, de Julián Sancho Lozano; Sur, Saturnino Monteagudo, Felipe Rodríguez y Dionisio Haya; Este, Francisco José Casanova Abellán, y Oeste, Bonifacio Sancho Lozano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al folio 75 del libro 19 de Venta del Moro, finca 3.161, inscripción segunda.

Tasada en un millón trescientas sesenta y dos mil pesetas.

5.º Tres hectáreas 86 áreas 40 centiáreas de terreno inculto, partida paraje

Fuente de la Oliva, que linda: Norte, camino de Fonseca a Venta del Moro; Sur, de Jorge Hernández Espi; Este, del Estado, y Oeste, Gregorio San Lozano y Martín Vicente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al folio 71 del libro de Venta del Moro, finca 1.759, inscripción segunda.

Tasada en setecientos quince mil pesetas.

6.º Una hectárea 90 áreas 20 centiáreas de terreno monte bajo e inculto, partida o paraje Fuente de la Oliva, que linda: Norte, Francisco José Casanova Abellán; Sur, camino de Fonseca a Venta del Moro; Este, Roberto Navarro, y Oeste, Martín Vicente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al folio 244 vuelto del libro 9 de Venta del Moro, finca 1.760, inscripción segunda.

Tasada en trescientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Requena a 14 de mayo de 1982. El Secretario.—El Juez, Justo Guedeja-Marrón Pérez.—10.470-C.

## REUS

### Edicto

Don Juan Carlos Trillo Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado uno de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 31 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio ejecutivo 361/1979, promovidos por «Banco Atlántico, S. A.», contra don José María Porta Ferré, la venta en pública y tercera suvasta de los bienes embargados siguientes:

Finca número 420 «Camp». Tres puntos, situada al lado del camino de acceso a zonas industriales y urbanización «Can Verdaguer», topografía plana a idéntico nivel del camino de entrada, con construcción de un invernadero de perfil de hierro galvanizado y cubiertas de plástico con plantas ornamentales en el interior del mismo (valorado en veinte millones ciento trece mil novecientas pesetas), contando una superficie de 5.000 metros cuadrados.

Finca número 421 «Camp Curt», sita en terreno pendiente con cultivo de viña, olivos y pinos, superficie de 140.064 metros cuadrados, sin edificación y de configuración rocosa (valorada en cinco millones quinientas sesenta y nueve mil trescientas setenta y ocho pesetas).

Finca número 422 «Huerto de las Cañas», sita en terreno de topografía plana en parte baja camino entrada, junto a Riera, con plantación de manzanos, superficie 1.020 metros cuadrados (valorada en ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientas diecisiete pesetas).

Finca número 423 «El Corralo», situada en parte más alta del monte, terreno con bastante pendiente tiene plantaciones de almendros, cerezos, pinos y parte yermo, superficie 438.082 metros cuadrados (valorada en trece millones quince mil ciento noventa pesetas).

Finca número 425 «La Abella», situada en parte intermedia del monte, plantación de viña, bosque de pinos, aunque por ser una plantación de poca cantidad y calidad, se valora sólo el terreno de una superficie de 170.880 metros cuadrados (valorada en seis millones cincuenta y una mil setecientos cincuenta pesetas).

Previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de tasación; que las descritas fincas, salen a subasta sin sujeción a tipo, pudiendo cederse el remate a un tercer, habiendo quedado sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Reus a 15 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Trillo Alonso.—El Secretario.—4.192-3.

## VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 894-81, se sigue procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Germán Caamaño Suevos, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Vicente García Félix y doña María Isabel García Martínez, y la Entidad «Autoliria, S. L.», sobre reclamación de cantidad; en la cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

Una nave de planta baja, de mil quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados, integrado por nave industrial propiamente dicha, oficinas, sala de exposición, almacén de repuestos y servicios; con un terreno a su frente y a la izquierda de la nave, de mil cuatrocientos nueve metros cuadrados. Linda todo, nave y terreno: Norte, la carretera de Valencia a Ademuz; Sur, tierras de Eugenio Escrig Enguidanos; Este, de Vicente Alapont Gurra, y Oeste, la acequia de Benisanó. Se encuentra en término de Liria, partida de Huerta Nueva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 540, libro 154 de Liria, folio 46, finca 385. Inscripción séptima. Valorada en pesetas 58.000.000.

Para cuyo remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 27 de julio próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de la hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero; y que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a primero de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo.—3.780-3.

## VILLENNA

## Edicto

Don Rafael Vaño Silvestre, por prórroga de jurisdicción Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villena (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que a las diez horas del día 31 de julio de este año, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 411/1980, promovidos por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Francisco Bravo Calabuig y doña Francisca Reig Tormo, tendrá lugar la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las fincas que se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución

de hipoteca, con el 25 por 100 de descuento, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, al menos, del tipo de la subasta.

3.ª Que la venta será en ocho lotes, correspondientes a las fincas que luego se describirán.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Fincas que se subastan propiedad de don Francisco Bravo Calabuig y doña Francisca Reig Tormo, en participaciones indivisas:

Primera.—Mitad indivisa del siguiente componente: Uno. Local comercial situado en la planta baja o primera, de la casa sita en la ciudad de Villena, avenida de José Antonio, número 110. Mide una superficie construida de ciento sesenta y dos metros cuadrados, y tiene cuarto de aseo. Linda: derecha, entrando, zaguán y escalera del inmueble y casa de Bonifacia Bravo Esteve; izquierda, calle de Luis García; fondo, casas de Luis Navarro y Pedro Pardo, y frente, calle de situación.

Valor: 2.475.000 pesetas.

Inscripción: Libro 384, folio 97, finca 28.775, inscripción primera.

Segunda.—Mitad indivisa del componente siguiente: Dos.—Local comercial situado en la segunda planta o de entresuelos, de la casa sita en esta ciudad de Villena, avenida de José Antonio, número 110. Mide una superficie construida de ciento treinta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, y tiene cuarto de aseo. Cuenta con dos puertas recayentes a la escalera y entrando por cualquiera de ellas linda: Derecha, casas de Luis Navarro y Pedro Pardo y local comercial número dos-bis, que seguidamente se describe: izquierda, aires de la avenida de José Antonio, y fondo, aires de la calle de Luis García y con el local comercial número dos-bis; y frente, escalera común, patios de luces y casa de Bonifacia Bravo Esteve. Desde esta planta arrancan dos patios de luces de nueve metros cuadrados, con los que se comunica; y el derecho a utilizar la superficie de los mismos se le asigna como anejo al local que se describe.

Valor: 2.475.000 pesetas.

Inscripción: Tomo 739, libro 396, folio 193, finca 29.918, inscripción primera.

Tercera.—Mitad indivisa del componente siguiente: «Dos-bis». Local comercial, situado en la planta segunda o de entresuelos, de la casa sita en la ciudad de Villena, avenida de José Antonio, número 110. Mide una superficie construida de veinticuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados. Tiene su acceso por la calle de Luis García, y linda: Frente, calle de Luis García derecha y fondo, con el local comercial descrito anteriormente bajo el número dos, y por la izquierda, casa de Pedro Pardo.

Valor: 1.100.000 pesetas.

Inscripción: Tomo 739, libro 396, folio 195, finca 29.920 e inscripción primera.

Cuarto.—Tres. Piso primero derecha, destinado a vivienda, situado en la planta tercera, del edificio sito en la ciudad de Villena, avenida de José Antonio, número 110. Tiene una superficie construida de ciento diez metros cuadrados, incluido el anejo que se dirá, y está distribuido en vestíbulo, cuatro dormitorios, estar-comedor, cocina, despensa, cuartos de aseo,

baño y pasillo de distribución. Linda: Derecha, entrando, casas de Luis Navarro y Pedro Pardo; izquierda, con pisos primero izquierda, escalera de acceso y casa de Bonifacia Bravo Esteve; fondo, con aires de la calle de Luis García, y frente, con escalera de acceso y casa de Bonifacia Bravo Esteve y patio de luces. Tiene anejo el cuarto trastero señalado con el número uno.

Valor: 2.200.000 pesetas.

Inscripción: Tomo 721, libro 384, folio 102, finca 28.777 e inscripción tercera.

Quinta.—Cuatro. Piso primero izquierda destinado a vivienda del edificio sito en esta ciudad, avenida de José Antonio, número 110. Tiene una superficie contruida de ciento ocho metros cuadrados, incluido el trastero que se dirá, y se halla distribuido en vestíbulo, cuatro dormitorios, estar-comedor, cocina, despensa, cuartos de aseo y de baño y pasillo de distribución. Linda: Derecha, entrando, con piso primero derecha y escalera de acceso; izquierda, aires de la avenida de José Antonio; fondo, con aires de la calle de Luis García, y frente, escalera de acceso, patio de luces y casa de Bonifacia Bravo. Le es anejo el trastero número ocho.

Valor: 2.200.000 pesetas.

Inscripción: Tomo 721, libro 384, folio 104, finca 28.778, inscripción tercera.

Sexta.—Nueve. Piso cuarto derecha destinado a vivienda, situado en la planta sexta del edificio sito en la ciudad de Villena, avenida de José Antonio, número 110. Tiene una superficie construida de 110 metros cuadrados, incluido el anejo que se dirá y se halla distribuido en vestíbulo, cuatro dormitorios, estar-comedor, cocina, despensa, cuartos de aseo, baño y pasillo de distribución. Linda: Derecha, entrando, casas de Luis Navarro y Pedro Pardo; izquierda, con piso cuarto izquierda, escalera de acceso y casa de Bonifacia Bravo Esteve; fondo, con aires de la calle de Luis García, y frente, con escalera de acceso y casa de Bonifacia Bravo Esteve y patio de luces. Tiene anejo el cuarto trastero señalado con el número cuatro.

Valor: 2.200.000 pesetas.

Inscripción: Tomo 721, libro 384, folio 114, finca 28.783 e inscripción tercera.

Séptima.—Diez. Piso cuarto izquierda, destinado a vivienda, del edificio sito en la ciudad de Villena, avenida de José Antonio, 110. Tiene una superficie construida de 108 metros cuadrados, incluido el trastero que se dirá, y se halla distribuido en vestíbulo, cuatro dormitorios, estar-comedor, cocina, despensa, cuartos de aseo y baño y pasillo de distribución. Linda: derecha, entrando, con piso cuarto derecha y escalera de acceso; izquierda, aires de la avenida de José Antonio; fondo, con aires de la calle de Luis García, y frente, escalera de acceso, patio de luces y casa de Bonifacia Bravo. Le es anejo el trastero número cinco.

Valor: 2.200.000 pesetas.

Inscripción: Tomo 721, libro 384, folio 116, finca 28.784 e inscripción tercera.

Propiedad de don Francisco Bravo Calabuig.

Casa de habitación de dos plantas, destinadas a una sola vivienda, compuesta de varias dependencias, patio y corral, situada en esta ciudad, en la hoy llamada avenida de José Antonio, número 166, antes avenida de Benardo de Granda, sin número, mide diez metros de fachada por veinticinco de fondo, o sea doscientos cincuenta metros cuadrados y linda: izquierda, José Domenech Soriano; frente, avenida de situación; derecha, don Juan Ferriz Amorós, y fondo, don José Domenech Soriano.

Valor: Nueve millones trecientas cincuenta mil pesetas.

Inscripción: Libro 339, folio 124, finca número 24.871.

Dado en Villena a 4 de junio de 1982.—10.238-C.

## ZAMORA

## Edicto

Don Mariano Vázquez Rodríguez, por sustitución reglamentaria, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zamora y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 211 de 1981, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Zamora, contra don Andrés Sánchez Miranda, doña Teresa Gorjón Domínguez y don Pedro Sánchez Miranda, vecinos de Zamora, en reclamación de un crédito hipotecario y, en providencia de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se sacan a la venta en pública y judicial subasta, por tercera vez, las fincas que después se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de dicha subasta se señala el día 30 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Calvo Sotelo, número 5, 2.º, derecha.

2.ª Que dicha subasta, sale sin sujeción a tipo de clase alguna.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, la titulación de las fincas.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar para su extinción, cantidad alguna del remate.

5.ª Que para tomar parte en la misma, los licitadores presentarán en la Mesa del Juzgado o establecimiento público, destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de las sumas que sirvieron de tipo para la segunda subasta y que fueron: Para la primera de las fincas, 4.900.875 pesetas y, para la segunda finca, la de 16.102.875 pesetas.

Las fincas que salen a subasta son:

Uno. Tierra dedicada a cereal de secano y viña, hoy en su totalidad dedicada cereal de secano, que es la número 39 del Plano General de Concentración Parcelaria al sitio de «La Patosa», Ayuntamiento de Morales del Vino, que linda: Al Norte, con canal de Villalazán; Sur, con finca de María Hernández Casaseca (finca número 40) y Filomena Brioso González (finca número 42); Este, con María Hernández Casaseca (finca número 40) y camino del Canal o de «La Patona»; Oeste, con desagüe de la «Cruz de Piedra» y Filomena Brioso González (finca número 42). Tiene una extensión superficial de dos hectáreas ocho áreas y setenta y cinco centiáreas y es indivisible. Antes en esta finca, una superficie de seis áreas y ochenta y siete centiáreas era de viña y dos hectáreas un área y ochenta y siete centiáreas de cereal de secano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.403, libro 44, folio 212, finca número 3.223, inscripción cuarta.

Dos. Fincas rústicas, terreno dedicado a cereal de secano, al sitio de «La Cruz de Piedra», Ayuntamiento de Morales del Vino, de una extensión superficial de una hectárea y 50 áreas. Se identifica como parcela 38-A del Plano General de Concentración Parcelaria de dicho término y linda: Al Norte, en línea de 232 metros con Tomasa Lozano Corral (finca 37); Sur, en línea de 210 metros, con respecto de la finca de donde se segregó, propiedad de don Francisco Hernández Hernández; Este, en línea de 72 metros, con desagüe de la «Cruz de Piedra» y, Oeste, en línea de 66 metros, con carre-

tera de Villacastín a Vigo. En esta finca existen construidas las siguientes edificaciones:

a) Un edificio de planta baja y alta, destinada a fábrica de quesos, que ocupa una superficie de 584 metros, con 37 decímetros y 50 centímetros cuadrados, situados aproximadamente en el Centro-Oeste de la finca; la planta baja está distribuida en diferentes departamentos, destinados a la fábrica, maduración, conservación y expedición de quesos, así como a laboratorio y equipos de refrigeración; en la zona de la planta superior, que mide solamente unos cien metros cuadrados, está destinada a la instalación y las oficinas y vestuario del personal.

b) Otro edificio de una sola planta situado en el Sur-Oeste de la finca, que ocupa una superficie de 215,50 metros destinado a almacenaje de materiales y de la producción ya curada.

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Zamora, al tomo 1.495, libro 45, folio 79, finca número 4.163, inscripciones primera y segunda.

En esta finca existe maquinaria instalada para la explotación y servicio de la industria de elaboración de productos lácteos.

Dado en Zamora a 4 de junio de 1982. El Juez de Primera Instancia, Mariano Vázquez Rodríguez.—El Secretario, Ricardo González Montagut.—4.197-4.

## JUZGADOS DE DISTRITO

## AGUILAR DE LA FRONTERA

## Cédula de notificación

La señora Juez de Distrito de Aguilar de la Frontera, doña Margarita Rosa Mariscal de Gante y Mirón, en juicio de faltas número 161/81, seguido sobre lesiones en riña contra Linda y Mahude Agatina, en ignorado paradero, ha mandado practicar la correspondiente tasación de costas, que es la siguiente:

	Pesetas
Reintegro del expediente ... ..	625
Indemnización perjudicado ... ..	19.600
D. C., 11, registro ... ..	18
Tramitación y previas, artículo 28, 1 ... ..	102
Ejecución, artículo 29 ... ..	27
Expedición despachos, D. C. sexta ... ..	89
Cumplimiento ... ..	45
Intervención Médico Forense ... ..	223
Pólizas de la Mutualidad ... ..	290
Gastos giro ... ..	300
6 por 100 tasación costas ... ..	150
<b>Total ... ..</b>	<b>21.469</b>

Importa la anterior tasación de costas la figurada cantidad de 21.469 pesetas, salvo error u omisión involuntarios, entendiéndose a tal efecto la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por encontrarse en paradero desconocido las mencionadas condenadas.

Aguilar de la Frontera, 7 de mayo de 1982.—El Secretario.—8.825-E.

## Cédula de citación

Por medio de la presente, se cita al súbdito francés, Damitio Reno, propietario y conductor del vehículo «Citroën» SX-650-ME-40, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito a prestar declaración en el juicio de faltas número 83/1982, seguido sobre daños en imprudencia accidente de circulación.

Aguilar de la Frontera, 27 de mayo de 1982.—El Secretario.—9.722-E.

## AVILA

## Cédulas de notificación

Por medio del presente se hace saber que, en las actuaciones del juicio de faltas 417/81, seguidas por supuesta falta contra el orden público, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Avila a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos. El señor Juez de Distrito, sustituto de la misma, don Francisco Javier Velasco Martín, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 417/81, seguido por falta contra el orden público, en el que aparecen como partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, Félix Meoro Lorente, mayor de edad, soltero, pintor, actualmente en ignorado domicilio y paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad criminal por los hechos que se le imputan a Félix Meoro Lorente, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Javier Velasco.—Firmada y sellada.»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma de tal sentencia al denunciado Félix Meoro Lorente, actualmente en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Avila a 4 de junio de 1982.—El Secretario.—10.490-E.

Por medio de la presente, se hace saber que en las actuaciones del juicio de faltas 163/82, seguido por falta contra el orden público, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Avila a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos. El señor Juez de Distrito, sustituto de la misma, don Francisco Javier Velasco Martín, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 163/82, seguido por falta contra el orden público, en el que aparecen como partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; perjudicado, el Subcomisario Luis López Carrasco, perteneciente a la Brigada Móvil del Cuerpo Superior de Policía, Sector Norte, en Madrid, y como denunciado, el súbdito italiano Alessandro Piras, mayor de edad, vecino de Assemini, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alessandro Piras, en concepto de autor responsable de la falta de desobediencia a la autoridad, ya indicada, a la pena de multa de dos mil quinientas pesetas, con arresto sustitutorio de tres días para caso de impago, represión privada, y abono del total de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Javier Velasco. Firmada y sellada.»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma de dicha sentencia al condenado Alessandro Piras, del que no se conoce domicilio en España, expido la presente en Avila a 4 de junio de 1982.—El Secretario.—10.491-E.

## MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 230/81, sobre eslofa se ha practicado la siguiente tasación-liquidación:

Concepto	Pesetas
Derechos de registro D. C. 11 ...	40
Diligencia de citación D.C. 14 ...	40
Juicio y diligencias 1.ª 28 ...	410
Multa ...	3.000
Indemnización ...	31.200
Honorarios perito ...	5.000
Ejecución sentencia 1.ª 29 ...	50
Cumplimiento de exhortos 1.ª 31 ...	80
Despachos librados D. C. 6 ...	180
Reintegros juicio ...	700
Pólizas de la Mutualidad ...	240
Practicar tasación de costas 1.ª 10 ...	150
<b>Total s. e. u. o. ...</b>	<b>41.090</b>

Importa la presente tasación-liquidación la cantidad de 41.090 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al denunciado Angel González de la Fuente, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmado el presente en la villa de Mostoles a 8 de junio de 1982.—El Secretario.—10.122-E.

**OCAÑA**

Por la presente se hace saber al denunciado Martín Guilles Robert, nacido el 18 de noviembre de 1961, soltero, Profesor, hijo de Gastón y de Ivette, natural de Montluçon, Allier (Francia), y vecino de Le Montet (Allier) Colegio, y en la actualidad en ignorado paradero, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Ocaña (Toledo), con el número 50/82, sobre lesiones y daños por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia, con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Gilles Robert, Martín, como autor responsable y directo de la falta prevista y penada en el artículo 586, 3.º, en relación con el 600 del Código Penal vigente, a la pena de 4.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir vehículos de motor durante un mes y al pago de las costas de juicio; abonará a Jesús Antonio Echarrí Porta, 18.750 pesetas por las lesiones sufridas, y a Miguel Garrote López, 447.000 pesetas por los daños ocasionados a su vehículo según facturas acompañadas.»

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 13 de mayo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—9.427-E.

Por medio de la presente se cita al denunciado, Antonio Montserrat Monllor, nacido en Alicante el día 1 de julio de 1928, hijo de Juan y de Carmen, viudo, chófer, y con domicilio en Alicante, calle División Azul, número 1, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que, el día 22 de julio próximo, y hora de las diez cuarenta de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña (Toledo), sito en plaza mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 57/82, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor; apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido

la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 27 de mayo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—9.626-E.

\*

Por medio del presente, se hace saber al denunciado Cahouch Abdelkaber, de veinte años de edad, nacido el 4 de mayo de 1961, natural de Oules Yaid (Marruecos) y vecino de Laon (Francia), con domicilio en 6/1 Rue Monte, y en la actualidad en ignorado paradero, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito con el número 67/82, sobre daños por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia, con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Cahouch Abdelkaber, como autor responsable y directo de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de 5.000 pesetas de multa, abono a Gaspar Muñoz Naranjo de 83.430 pesetas por los daños ocasionados a su vehículo y al pago de las costas del juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 27 de mayo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—9.977-E.

**POSADAS**

*Cédulas de notificación*

Conforme lo acordado por el señor Juez de Distrito en autos de juicio verbal de faltas número 102/81, seguidos en virtud de diligencias previas del superior del partido, sobre daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 13 de diciembre pasado, digo de 1980, en término de La Carlota, contra el inculcado José María Santacruz Talero, en el que aparece como denunciante - perjudicado don José Luis Arnais García, actualmente en ignorado paradero y que dijo tener su domicilio en Bilbao, calle Pérez Galdós, número 52, 6.º, en el cual ha resultado desconocido, se le notifica por este medio la sentencia dictada en esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno en concepto de autor de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, al denunciado José María Santacruz Talero, a la pena de dos mil pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, y a que indemnice al perjudicado José Luis Arnais García en la cantidad de cuarenta mil una pesetas, por los daños al vehículo.—María Luisa García.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante - perjudicado dicho, en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Posadas a 11 de mayo de 1982.—El Secretario.—8.823-E.

\*

Conforme lo acordado por el señor Juez de Distrito en autos de juicio verbal de faltas número 237/81, seguidos en virtud de diligencias previas del Superior del partido, sobre daños producidos en accidente de tráfico, el día 11 de agosto de 1981, en La Carlota, contra el inculcado Mohamed Ahmed Amar, actualmente en ignorado paradero, se le notifica por este medio la sentencia dictada en esta fecha, y cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno en concepto de autor de una falta de imprudencia o negligencia simple sin infracción de Reglamentos, con resultado de

daños, al denunciado Mohamed Ahmed Amar, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con cinco días, de arresto sustitutorio en caso de impago, igualmente al pago de las costas procesales, y a que indemnice a Francisco Acero Campos, en la cantidad de veinticinco mil cuatrocientas veintiséis pesetas, valor de los daños al vehículo.—María Luz García.—Rubricado. Fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, dicho, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Posadas a 14 de mayo de 1982.—El Secretario.—9.364-E.

\*

Conforme lo acordado por el señor Juez en autos de juicio de faltas número 186/1981, seguidos a virtud de atestado de la Guardia Civil sobre daños en una pared de la casa del perjudicado Fernando Luna Leonar, al colisionarle el vehículo conducido por el penado Mohamed Benmerzoug, súbdito francés, actualmente en ignorado paradero, se le notifica y da vista de la tasación de costas practicada en dichos autos, que es como sigue:

Concepto	Pesetas
Indemnización civil a perjudicado ...	36.525
Reintegros ...	750
Tasas judiciales ...	1.580
Honorarios Perito y desplazamiento ...	1.500
Multa impuesta en sentencia ...	2.000
Pólizas mutualidad ...	450
<b>Total ...</b>	<b>42.805</b>

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Posadas a 26 de mayo de 1982.—El Secretario.—9.687-E.

**PUERTO REAL**

*Edictos*

Por el presente, acordado en juicio de faltas número 104/82, tramitado por accidente de la circulación, ocurrido el pasado día 6 de enero del año en curso, en el cruce de las calles San Ignacio y San Francisco, con resultado de daños en el que figura implicado el súbdito alemán Dieter Meereis, en ignorado paradero, se cita al mismo para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 6 de septiembre y hora de las diez de su mañana, haciéndole saber que en su caso no tiene obligación de concurrir y demás prevenciones del artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Puerto Real, 27 de mayo de 1982.—El Juez de Distrito.—9.584-E.

\*

Por el presente acordado en juicio de faltas número 102/82, seguido por este Juzgado de Distrito por lesiones en accidente de la circulación, ocurrido el día 30 de diciembre del año pasado en la carretera RN-IV, kilómetro 665,700, en el que figura implicado el súbdito marroquí Lahsem El Glaoui, en ignorado paradero, se cita al mismo para que en calidad de denunciado asista al juicio señalado para su celebración el próximo día 6 de septiembre y hora de las diez y diez de su mañana, haciéndole saber que en su caso no tiene obligación de comparecer y demás prevenciones legales del artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Puerto Real, 28 de mayo de 1982.—El Juez de Distrito.—9.585-E.

## PURCHENA

## Cédula de notificación

En los autos del juicio de faltas número 49/1981, sobre imprudencia con daños, el señor Juez de Distrito de Purchena (Almería), ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Purchena, tres de junio de mil novecientos ochenta y dos; el señor don Cándido Cádiz Cózar, Juez sustituto en funciones del Juzgado de Distrito de Purchena, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones del juicio de faltas número 49/1981, sobre daños en accidente de circulación, en las que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, el denunciante Juan Verdú Sáez, mayor de edad, casado, albañil, natural de Albánchez (Almería), y vecino de Rubí (Barceloneta), en calle Alcázar de Toledo, número 4, con documento nacional de identidad 37.176.560, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Giménez Hernández, y asistido del Letrado don Manuel García Pérez, el denunciado Pedro Granero Morcillo, mayor de edad, casado, empresario, que fue vecino de Gerona; en calle Monseny, número 84, 3.º, actualmente en ignorado paradero; y como perjudicada y presunta responsable civil subsidiaria, la Empresa "Auto Transporte Turístico Español, S. A." (ATESA), representada por don Salvador Gallego Núñez, y asistida de la Letrada doña María de los Remedios Jurado Acosta.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Granero Morecillo, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa y por su impago dos días de arresto menor, a que indemnice a Juan Verdú Sáez en la suma de veinticinco mil cuatrocientos noventa y una pesetas, y a la Empresa "Auto Transporte Turístico Español, S. A." (ATESA), en la suma de diecinueve mil ciento ochenta y dos pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de esta última, dueña del vehículo causante de la colisión, respecto a la primera de las indemnizaciones citadas, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Pedro Granero Morcillo, actualmetne en ignorado paradero, expido la presente en Purchena a 3 de junio de 1982.—El Secretario.—10.079-E.

## RUBI

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta villa, en el juicio de faltas número 219 de 1977, se requiere a doña María Teresa Escobet Gisbert, documento nacional de identidad número 38.928.823, sin domicilio actual conocido, y cuyo último domicilio conocido fue en Tarrasa (Barcelona), condenada en dicho juicio por sentencia firme, para que comparezca en este Juzgado a satisfacer las responsabilidades pecuniarias, que importan en total a 12.473 pesetas.

Al mismo tiempo se ruega y encarece a las autoridades y policía judicial que procedan a su busca y, de obtener resultado positivo, den cuenta a este Juzgado para los mencionados fines.

En Rubí a 20 de abril de 1982.—El Secretario, Ana María Canudas Bosch.—9.253-E.

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.702 de 1979 por el señor Juez de Distrito de esta villa, se requiere a don Antonio Plaza Pérez, en

la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), condenado en dicho juicio por sentencia firme, para que comparezca en este Juzgado para satisfacer las responsabilidades pecuniarias, que en total importan la cantidad de 12.570 pesetas.

Al mismo tiempo se ruega y encarece a las autoridades y Policía Judicial que procedan a su busca y, de obtener resultado positivo, den cuenta a este Juzgado a los indicados fines.

En Rubí a 20 de abril de 1982.—El Secretario, Ana María Canudas Bosch.—9.252-E.

\*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito de esta villa en el juicio de faltas número 1.767 de 1979, se requiere a don Andrés Avelino Reboledo Lorenzo, con documento nacional de identidad número 35.204.465, siendo su domicilio actual desconocido, condenado en dicho juicio por sentencia firme, para que comparezca en este Juzgado a satisfacer las responsabilidades pecuniarias, que importan en total 23.080 pesetas.

Al mismo tiempo se ruega y encarece a las autoridades y Policía Judicial que procedan a su búsqueda, y de obtener resultado positivo, den cuenta a este Juzgado a los indicados fines.

En Rubí a 20 de abril de 1982.—El Secretario, Ana María Canudas Bosch.—

## SEVILLA

## Edictos

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla, se sigue expediente número 2.315 de 1981, por lesiones y daños causados en circulación el día 9 de marzo de 1979, de Miguel Ángel García Ortiz y Juan Hernández Fernández con fallecimiento del primero a resulta de las mismas, y contra Manuel del Valle Zamarreño. El referido procede de las diligencias previas del Juzgado de Instrucción de esta capital número 6, número 917 de 1979. En providencia de esta fecha se ha acordado por medio del presente hacer el ofrecimiento de acciones a los herederos del fallecido Miguel Ángel García Ortiz, su esposa doña Thea García Laan y su hija menor Ana Belén García Laan hoy en ignorado paraderos y al mismo tiempo se les requiere para que manifiesten lo que sus derechos crean convenientes en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación en forma a Thea García Laan y Ana Belén García Laan hoy en ignorado paraderos expido el presente en Sevilla a 18 de mayo de 1982.—El Secretario.—9.420-E.

\*

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla, se tramita juicio verbal de faltas con el número 2321/81-A, sobre lesiones en agresión, en el que aparece como lesionado Victorino Flores López y como denunciado Rafael Sánchez Manzano (en ignorado paradero).

Por el presente, se requiere al expresado Rafael Sánchez Manzano, a fin de que en el término de quince días, que empezarán a contarse a partir del siguiente al de su publicación, se persone en este Juzgado para satisfacer las responsabilidades que le resultan del presente expediente, ascendentes a la cantidad de 1.723 pesetas, parándole en su defecto el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le requiere a fin de que cumpla seis días de arresto menor, que le fue impuesto en el expresado juicio.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma al condenado Rafael Sánchez Manzano que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Sevilla a 31 de mayo de 1982.—El Secretario.—9.742-E.

## TALAVERA DE LA REINA

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 491/1980, por lesiones y daños imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Talavera de la Reina a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos con el número 491/80, por lesiones y daños con ocasión de la circulación, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, contra los presuntos imputados, Abundio Martín López y Pilar Sainz Méndez; ya circunstanciados en autos, en cuyo juicio es también parte el señor Fiscal de Distrito en representación del Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pilar Sáiz Méndez y a Abundio Martín López de la falta de imprudencia simple por prescripción de la falta juzgada, con declaración de las costas de oficio.

Déseme cuenta una vez firme esta sentencia para dictar auto ejecutivo a favor de las lesionadas, Ana María Bernardino Alfonso, Almudena Claudia Martín Díaz y Zanerilita Ruiz Tanata, por los daños corporales sufridos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Justo Guedeja-Marrón Pérez (rubricado).»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito. Y para que así conste e insertar en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación en forma a Ana María Bernardina Alfonso y a Almudena Claudia Martín Díaz, en ignorado paradero, libro el presente Talavera de la Reina a 17 de mayo de 1982.—9.043-E.

\*

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina y su partido (Toledo).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.506/81, por lesiones y daños en tráfico, contra Bienvenido Barbero Martín y Vicente Villarrubia Meneses, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente copiado dice así:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a treinta de enero de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Delfín Rodríguez López, Juez de Distrito, sustituto de dicha ciudad, ha visto estos autos de juicio verbal de faltas número 1.506/81, seguidos en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra los presuntos inculcados, Bienvenido Barbero Martín y Vicente Villarrubia Meneses, por lesiones y daños con ocasión de la circulación...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bienvenido Barbero Martín como autor de una falta del artículo 586, 3.º del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y costas, y a que indemnice a Carmen Castelero García en la suma de dos mil doscientas dieciocho pesetas por las lesiones, y a Vicente Villarrubia en la suma de ciento cinco mil ciento siete pesetas por los daños en su vehículo, treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesetas por otros perjuicios. Absolución de Vicente Villarrubia Meneses.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original respectivo al que en todo caso me remito.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 15 de junio de 1982.—10.428-E.